ORDINARIO 2017-00560

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 8 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento a la providencia de 14 de octubre de 2021, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de la demandada	$2.000. 000.oo
NOTIFICACION (Fl.39-44-56)	$29. 400.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN:	$2.029. 400.oo

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33c280991c47ac6352a541c7364282dccaa86562a0852bb07106056161717934
Documento generado en 10/11/2021 10:25:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica